

DECRETO SUPREMO N° 13295
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, las oficinas del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, se encuentran situadas en distintos barrios de la ciudad diseminadas y alejadas de las oficinas principales que no permiten una racional inter-relación y coordinación entre las mismas, debido a la falta de un edificio propio donde se centralicen todas sus oficinas, a este fin se tienen estudios definitivos para la ejecución, proyectos, planos y diseños finales;

Que, es indispensable como requerimiento de urgencia a breve plazo, contar con las edificaciones adecuadas; por lo que corresponde al Supremo Gobierno, respaldar y otorgar facilidades para la ejecución inmediata de la obra, que prestará funcionalidad efectiva de servicios;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO. Por vía de excepción, se autoriza al Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, procede a la adjudicación y contratación en forma directa, previo concurso e invitación a tres firmas constructoras debidamente establecidas, sobre la base del presupuesto oficial elaborado por el Comité de Obras Públicas de Santa Cruz y la concurrencia de la Junta Especial de Licitaciones, para la construcción del edificio propio y adecuado con destino a la concentración de todas sus oficinas.

El señor Ministro en el Despacho de Urbanismo y Vivienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.